



De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015 modificado por el por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

“Prestar servicios profesionales apoyando las actividades de Supervisión, seguimiento y control de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana financiados con recursos – FONSECON”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política en el artículo 1, define a Colombia como un Estado Social de Derecho, el cual se encuentra fundado en la prevalencia del interés general, constituyéndose como fines esenciales del mismo “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

A su vez, en su artículo segundo, entre otras cosas, que son fines esenciales del Estado asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

En este sentido el Gobierno Nacional, incluyó dentro de sus líneas estratégicas la Seguridad, Justicia y Democracia como parte de los retos del Gobierno frente al fortalecimiento del Estado Social de Derecho para garantizar la seguridad y defensa del territorio nacional.

En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011, se produjo la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia y con el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 modificado por el Decreto 1152 de 2022 se determinaron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio del Interior.

Es así, como el Ministerio del Interior tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos y minorías, población LGBTI, enfoque de género, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Por su parte, dentro de las funciones asignadas a la **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**, de acuerdo con el Decreto 1152 de 2022, se encuentran:

1. Apoyar la definición de lineamientos en materia de infraestructura que se requiera para ejecutar los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana y demás bienes requeridos para el cumplimiento de los objetivos del sector interior, en coordinación con las dependencias internas y los entes externos involucrados en cada temática.
2. Realizar el seguimiento técnico y presupuestal a los convenios y proyectos para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana de las que sea parte el Ministerio.
3. Adelantar las gestiones tendientes a adquirir los inmuebles, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los planes y programas de infraestructura del Ministerio, en coordinación con la Subdirección de Gestión Contractual, y emitir conceptos técnicos en relación con la situación de los mismos y su aptitud y viabilidad para los fines propuestos.
4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, los organismos de seguridad del Estado y la Policía Nacional en las actividades relacionadas con la definición de las obras de infraestructura para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana en el país.
5. Adelantar las gestiones tendientes a realizar mejoras, deslindes, servidumbres y otras actuaciones de saneamiento predial para el desarrollo de los planes y programas de infraestructura del Ministerio de acuerdo con la normatividad sobre la materia.
6. Apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio en temas de ejecución de proyectos de infraestructura para la seguridad y convivencia.
7. Apoyar las actividades encaminadas a revisar la aptitud de los inmuebles destinados a la construcción u operación de las obras de infraestructura para el orden público y la seguridad y convivencia ciudadana.
8. Coordinar la planeación presupuestal de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON en cada vigencia, así como hacer seguimiento a la misma.
9. Orientar el diseño técnico, escalabilidad, compatibilidad y proyección tecnológica de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad SIES e Infraestructura conforme a las necesidades particulares del país.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.



En virtud de lo anterior hacen parte del núcleo funcional de esta cartera, el diseño e implementación de las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social.

Además, el Ministerio del Interior tiene a cargo la atención de los asuntos políticos y el ejercicio de los derechos en esta materia, así como la promoción de la convivencia y la participación ciudadana en la vida y organización social y política de la Nación. De acuerdo al marco legal descrito, el Ministerio del Interior tiene el deber de dirigir las políticas de preservación de factores que puedan alterar el orden público e implementar acciones concretas para su preservación, en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional y, por ende, con la fuerza pública vinculada a éste.

En concordancia con dicha función, también le es dada al Ministerio la administración del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON-, cuyos recursos están destinados a materializar los proyectos relacionados con las funciones arriba citadas, tal como se explicará a continuación.

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON- fue creado mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Este Fondo funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior como un sistema separado de cuentas cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

Para dar cumplimiento a su objeto misional, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2893 de 2011, el Ministerio despliega sus funciones a través de las Direcciones que conforman su estructura, a través de las cuales se materializa la oferta institucional. En ese sentido, al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, le corresponde apoyar la implementación de esta política pública para lo cual emprende acciones que conciernen a la prevención, la efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Participación Cívica, el apoyo al fortalecimiento del recurso humano para el control de las calles, seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo y la nueva arquitectura institucional para la convivencia y la seguridad.

En ese sentido, se asignó al Ministro del Interior en su condición de director, administrador y ordenador del gasto del FONSECON, la función de elaborar un Plan Anual de Inversiones del citado Fondo, en el cual se establezcan los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. Los recursos del Fondo deberán ejecutarse de acuerdo con el citado Plan.

Los recursos de FONSECON se ejecutan a través de programas y proyectos que son presentados por las entidades del orden nacional y territorial o por la Policía Nacional y que se someten a consideración del Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, de conformidad con la Resolución No. 1684 de 2013 expedida por el Ministerio del Interior, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019 modificada por la Resolución 1509 de 2020. "Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON y se dictan otras disposiciones". En ella se establecen las directrices que deben seguirse para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre las que se consideran aquellos proyectos cuya ejecución tienda a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se ve obligada a implementar constantemente acciones administrativas y contractuales encaminadas a lograr la debida y oportuna contratación, seguimiento y liquidación de los convenios y/o contratos financiados con recursos FONSECON, con el fin último de lograr en sus debidos términos, la consecución óptima de los objetivos para los que fue creado el mencionado Fondo.

En desarrollo de estas competencias, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior tiene la obligación de adelantar trámites que requieren apoyo profesional y administrativo. Por esta razón, se requiere contratar los servicios de un profesional en arquitectura para apoyar las actividades tales como, supervisión, seguimiento y control de proyectos que la dependencia deba realizar en relación con los proyectos que se financien con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON en la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, necesarias para la gestión de las actividades a cargo de la Subdirección, y lograr así cumplir los objetivos de la dependencia.

Actualmente, aunque la Entidad cuenta dentro de su planta de personal con personas cuyo perfil tengan un alto grado de conocimiento, especialización y/o experiencia en relación con estas actividades y funciones directas y específicas concernientes con la gestión del departamento, no cuenta con el personal suficiente para atender las obligaciones descritas. Por tal razón, se evidencia la necesidad de salvaguardar los intereses y propósitos de la entidad, para poder dar cumplimiento a las metas esperadas en el desarrollo y cumplimiento de las funciones propias del Ministerio del Interior.

2- DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

"Prestar servicios profesionales apoyando las actividades de Supervisión, seguimiento y control de



MINISTERIO DEL INTERIOR

FORMATO
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO 2

Código: GC-P2-F2

Versión: 07

Vigente desde:
17/12/2018

proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana financiados con recursos – FONSECON”.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

2.1.1.Descripción o especificaciones técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2893 de 2011 y el artículo 23 del Decreto 1152 del 2022, para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la Ley, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere contar con un profesional que brinde apoyo en actividades de supervisión, seguimiento y control de proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

La misión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana consiste en hacer cumplir las políticas en materia de infraestructura para propiciar la seguridad ciudadana y la preservación de la convivencia ciudadana y tiene como objetivos estratégicos, apoyar el orden público y seguridad de municipios y ciudades del territorio nacional a través del desarrollo de proyectos de infraestructura y brindar soporte técnico en proyectos de infraestructura que apoyen el orden público y la Seguridad Ciudadana.

El Decreto 2893 de 2011 y el artículo 23 del Decreto 1152 del 2022 “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 23. Funciones de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana las siguientes:


1. Apoyar la definición de lineamientos en materia de infraestructura que se requiera para ejecutar los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, y demás bienes requeridos para el cumplimiento de los objetivos del Sector Interior, en coordinación con las dependencias internas y los entes externos involucrados en cada temática.
2. Realizar seguimiento técnico y presupuestal a la ejecución de las obras y proyectos para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana de la que sea parte le Ministerio.
3. Adelantar las gestiones tendientes a adquirir los inmuebles, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los planes y programas de infraestructura del Ministerio, en coordinación con la Subdirección de Gestión Contractual, y emitir conceptos técnicos en relación con la situación de los mismos y su aptitud y viabilidad para los fines propuestos.
4. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, los organismos de seguridad del Estado y la Policía Nacional en las actividades relacionadas con la definición de las obras de infraestructura para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana en el país.
5. Adelantar las gestiones tendientes a realizar mejoras, deslindes, servidumbres y otras actuaciones de saneamiento predial para el desarrollo de los planes y programas de infraestructura del Ministerio de acuerdo con la normatividad sobre la materia.
6. Apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio en temas de ejecución de proyectos de infraestructura para la seguridad y convivencia.
7. Apoyar las actividades encaminadas a garantizar la aptitud de los inmuebles destinados a la construcción u operación de las obras de infraestructura para el orden público y la seguridad y convivencia ciudadana.
8. Coordina la planeación presupuestal de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON en cada vigencia, así como hacer seguimientos a la misma.
9. Orientar el diseño técnico, escalabilidad, compatibilidad y proyección tecnológica de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad SIES e infraestructura conforme a las necesidades particulares del país.
10. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Corolario de lo anterior, para dar cumplimiento a los mandatos legales que le son atribuidos a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el proceso de seguimiento de proyectos financiados con recursos FONSECON, se requiere contar con el personal idóneo que apoye el cumplimiento específico del objeto y obligaciones que surgen del presente contrato.

2.1.2.Personal mínimo requerido

Durante la ejecución del contrato o convenio se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de objeto contractual, se requiere:

 MINISTERIO DEL INTERIOR	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	28 meses de experiencia profesional	Título profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional

2.1.3. Visita no obligatoria

N/A

2.2. GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

N/A

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2022.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio- FONSECON.

2.5. OBLIGACIONES:

2.5.1. Específicas:

1. Prestar asistencia profesional en el seguimiento y control de los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia.
2. Apoyar a la supervisión en el seguimiento y control de los recursos financieros a desembolsar con ocasión de los convenios financiados con recursos FONSECON.
3. Proyectar las solicitudes de modificaciones, prórrogas y adiciones contractuales necesarias para la debida ejecución de los proyectos de los contratos y convenios financiados con recursos FONSECON.
4. Proyectar para la firma del supervisor y/o del Subdirector los requerimientos y llamados a incumplimiento de los proyectos en ejecución.
5. Brindar apoyo profesional al seguimiento y control de la ejecución de los proyectos asignados de acuerdo con la necesidad del servicio, al grupo de supervisión y por el de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
6. Brindar apoyo profesional en el trámite de liquidación de convenios y/o contratos respecto a los proyectos requeridos y asignados por la Supervisión y/o el de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
7. Proyectar respuesta, dirigida a antes de control sobre la ejecución técnica de los proyectos y/o convenios asignados por el Supervisor del contrato.
8. Adelantar las visitas técnicas de control y seguimiento que acorde con los convenios asignados sean necesarios para la debida ejecución de los proyectos, para lo cual deberá levantar las actas de seguimiento y visita, e indicar con claridad las observaciones, y compromisos relacionados con aspectos, técnicos, administrativos, financieros y legales que se evidencien en la visita, acompañado del debido registro fotográfico del proyecto.
9. Proyectar mensualmente los informes relativos al desarrollo de los proyectos financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de estos, acompañada de los soportes de la gestión mensual realizada frente a cada proyecto.
10. Apoyar a la supervisión en las reuniones de seguimiento y control y visita a en sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de los proyectos.
11. Presentar los informes solicitados por el (a) supervisor(a) y el (a) Subdirector (a) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Director de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, Secretario General y otro Directivo que tenga injerencia en el área.
12. Proyectar las solicitudes y los trámites precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos del Ministerio del Interior, cuando le sean requeridos por el Subdirector o por la Dirección de Proyectos para la Seguridad y/o Convivencia Ciudadana y Gobierno.



13. Apoyar la revisión y verificación de las garantías de los contratos y/o convenios asignados por el supervisor y/o subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2.5.2. Generales

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
18. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
19. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el Control doc. y mantener actualizado el mismo.
20. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, o a aquellas que en el mismo sentido le asigne la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
22. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

1. Ejercer la supervisión del contrato.



2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal
6. Aprobar las garantías del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	N/A
Concurso de Méritos	N/A
Selección abreviada	N/A
Contratación Directa	X

La justificación:

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 33 de la Resolución 0805 de 2014, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo con la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades



MINISTERIO DEL INTERIOR

**FORMATO
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO 2**

Código: GC-P2-F2

Versión: 07

Vigente desde:
17/12/2018

técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015); de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 08 de 2022 en la que se establecen medidas para la optimización de recursos en la contratación pública.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **(\$14.706.504.00) MONEDA LEGAL**, incluidos los impuestos, retenciones, y demás costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

El valor del contrato, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, esta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
73422	2022-10-07	\$22.059.755	37-01-01-001 MIJ FONSECON	A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON	16

INICIATIVA PLAN DE ACCIÓN 2022: 1.2 Realizar actividades de seguimiento para la ejecución de los proyectos FONSECON.

El (la) suscrito (a) da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato. Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vinculados con el rubro presupuestal A-03-03-01-032 y la iniciativa afianzar la gobernabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Públicas.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la vigencia 2022, se tomó como referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior vigente, en el nivel de profesional especializado 2028-19, que tiene una exigencia de requisitos y equivalentes, consistentes en: Título profesional y título de postgrado en modalidad especialización, con 28 meses de experiencia profesional, con equivalencia de título profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	HONORARIOS 2022
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	28 meses de experiencia profesional	Título profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional	\$7.400.389 M/L

Según la tabla de equivalencias vigente en el 2022, conforme a la Resolución 0009, expedida el 4 de enero de 2022 por el Ministerio del Interior, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de **\$7.400.389 M/L**, sin embargo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo, se han establecido unos honorarios mensuales de **\$7.353.252 M/L**.

No obstante, en caso de que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestados, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

A.) Un primer pago mes vencido en forma proporcional, por los días en que efectivamente se preste el servicio desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **\$7.353.252 M/L** hasta el último día del respectivo mes. **B.)** Pagos mensuales sobre la base de **\$7.353.252 M/L**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Los siguientes pagos se realizarán, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del supervisor.



Para el pago, el contratista deberá presentar: factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos informes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución de este.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA serán ejercidas por el Subdirector(a) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, por el coordinador del grupo de seguimiento y control y/o quien designe el Ordenador del Gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato si es el caso y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Contratación Directa

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19	Arquitecta.			
Experiencia	28 meses de experiencia profesional.	Equivalencia// Título profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional			
Equivalencia Título profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional		Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
		Ministerio del interior	20/01/2020	31/12/2020	11 meses y 11 días
		Ministerio del interior	15/03/2019	23/08/2019	5 meses y 8 días
		Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	25/06/2014	30/06/2014	5 días
		Ministerio de Ambiente y Desarrollo	13/01/2014	27/02/2014	1 mes y 14 días



	Sostenible				
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	y	5/08/2013	30/11/2013	3 meses y 25 días 3 ms
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	y	1/04/2013	31/07/2013	4 meses
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	y	30/01/2012	30/01/2013	12 meses
	Tito Eduardo Bustos Acero		26/08/2009	08/03/2010	6 meses y 12 días
	Gobernación de Cundinamarca		8/06/2007	8/08/2007	2 meses
	Municipio de Manta Alcaldía		1/08/2004	1/11/2004	3 meses
	Oficina de Planeación Municipal de Caparrapi-Cundinamarca		11/02/2004	3/07/2004	4 meses y 22 días
	Oficina de Planeación Municipal de Caparrapi-Cundinamarca		23/12/2003	10/02/2004	1 Mes y 17 días
	Oficina de Planeación Municipal de Caparrapi-Cundinamarca		1/07/2003	8/11/2003	4 meses y 7 días
	Oficina de Planeación Municipal de Caparrapi-Cundinamarca		28/05/2002	23/07/2002	1 Mes y 25 días
TOTAL, TIEMPO					52 mes(es) y 10 día(s)

5.2 Otros Mecanismos de Selección

N/A

6. OBJETOS IGUALES

Conforme a los lineamientos de la Ley 1106 de 2006, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se ve obligada a implementar constantemente acciones técnicas, administrativas y contractuales encaminadas a lograr la debida y oportuna contratación, seguimiento y liquidación de los convenios y contratos financiados con recursos FONSECON, con el fin de lograr en término, la consecución óptima de los objetivos para los que fue creado el mencionado Fondo, por lo que resulta necesario fortalecer su equipo de trabajo con personal idóneo que cumpla a cabalidad en oportunidad y con eficiencia los distintos requerimientos que estos proyectos demandan. En desarrollo de estas competencias, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior en la actualidad tiene a su cargo el seguimiento y supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual de 338 convenios interadministrativos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en todo el territorio nacional, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

	2015	2017	2018	2019	2020	2021	Total, general
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)			4	5	9	12	30
ESTACIÓN BOMBEROS					1		1
ESTACIONES DE POLICIA	2	1	4	9	4	5	25
SACUDETE - CIC		1	5	26			32



SACUDETE AL PARQUE TIPO 1					48	155	203
SACUDETE AL PARQUE TIPO 2					13	33	46
SACUDETE CREA					1		1
Total, general	2	2	13	40	76	205	338

Estos convenios interadministrativos actualmente demandan un seguimiento permanente de personal profesional, técnico y administrativo con el cual la subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a la fecha no cuenta dentro de su planta de personal, de tal forma que permita desarrollar las actividades propias de los proyectos indicados. Así las cosas, de conformidad con la proyección realizada al interior de la dependencia se hace necesario contratar desde ahora y hasta el fin de la vigencia 2022, contratar aproximadamente setenta (70) profesionales en el área de ingeniería, arquitectura y afines, que desarrollen el siguiente objeto:

“Prestar servicios profesionales apoyando las actividades de Supervisión, seguimiento y control de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana financiados con recursos – FONSECON”.

En virtud de lo expuesto, dado que el objeto de supervisión de contrato de prestación de servicios profesionales son convenios tipo, se requiere un apoyo profesional cualificado técnico para desarrollar el mismo tipo de objeto contractual.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”*, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

8. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en la Subsección 1 *“GENERALIDADES”* de la Sección 3 *“GARANTÍAS”* del Capítulo 1 *“SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN”* y Título 1 *“CONTRATACIÓN ESTATAL”* de la Parte 2 *“REGLAMENTACIONES”* del Libro 2 *“RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”* del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: *“(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*

Atentamente,

Norman Eduardo Ortiz Tovar

Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana